

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
1	"En el proceso de planeación deben incorporar tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en el plan institucional o programa... Prioridad Nacional".	X			X		X		X		X				X	Se establece en el Plan de Desarrollo de Impartición de Justicia de este Poder Judicial, que para la Construcción de Ciudades Judiciales, se habrá de identificar los distritos judiciales con mayor índice de asuntos que atender, tomando en cuenta también la población que será beneficiada, de esta manera se define la necesidad (Problema), que con el FASP se busca de atender.
2	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Diseñar e implementar indicadores institucionales que permitan identificar el grado de avance (o retroceso) de la operación y manejo del Fondo FASP con respecto al cumplimiento de sus metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio; que además permitan fortalecer la MIR Federal del FASP y los indicadores Estatales, para que de primera mano y de forma inmediata se pueda monitorear el avance en el cumplimiento y hacer los ajustes necesarios, lo que coadyuvaría al SESCOESP con la MIR Federal y a la SSP con los Estatales."	X			X		X		X		X			X	Se informa de manera mensual y trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), en su calidad de coordinador del Fondo en la entidad, lo relacionado con el avance físico-financiero a efecto de contribuir con la MIR Federal del FASP.	

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operacion del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
3	“SESCESP, FGE, SSP y PJE: Instalar un SUPLADEB FASP (Ley Número 12 de Planeación), creado y coordinado en el seno del COPLADEB/CEPLADEB, con la finalidad de trabajar de manera colegiada y consensuada con todos los principales actores de las Ejecutoras que intervienen en los procesos de Planeación, Ejecución, Control, Reporte, Evaluación y Fiscalización del Fondo Federal; gestionándolo ante la Secretaría de Finanzas y Planeación/Subsecretaría de Planeación como coordinadores del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.”	X			X		X		X						X	Derivado que ya existe un Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), así como mesas de trabajo implementadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP), para atender lo relacionado con la Planeación, ejecución, control y reporte del FASP.
4	“SESCESP, FGE, SSP y PJE: Revisar los Aspectos Susceptibles de Mejora de Evaluaciones anteriores del PAE Estatal, que no están concluidos y darles continuidad hasta finalizarlos con evidencia documental generada de su cumplimiento, además repórtalas en el Anexo V del SSPMB, para evitar que sea reiterativas las recomendaciones y poder mejorar resultados. Así mismo al Poder Judicial del Estado (PJE) atender las recomendaciones de las Evaluaciones, atendiendo los Aspectos Susceptibles de Mejora, en beneficio de la mejora de la gestión y operación del Fondo en el Estado.”	X			X		X		X		X			X	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 289 Ter fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave y en cumplimiento a los “Mecanismos para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora”, que emite la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) como documento normativo, (donde se establece el procedimiento de validación de los ASM), este Poder Judicial atendió todas y cada una de las recomendaciones que resultaron de cada una de las evaluaciones anteriores, materializándolo a través del “Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB)”, mediante el Anexo I Validación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en el cual se expresaron en tiempo y forma las razones por las cuales este Ente Público no valida los ASM (Recomendaciones notificadas). Por lo anteriormente expuesto, el Poder Judicial ha cumplido con los ordenamientos jurídicos.	

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operacion del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
5	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Continuar con la gestión de la actualización y firma de autorización de los Manuales Administrativos, que deben estar alineados a la Estructura Organizacional y Reglamento Interno, con la descripción de los principales actores y procesos clave en la planeación, gestión, operación, manejo, reporte, control, evaluación, transparencia y fiscalización del Fondo e incluir a todas las áreas y funciones que intervienen en él."	X			X		X		X		X				X	Actualmente la Subdirección de Recursos Humanos, esta llevando a cabo actualización a los Manuales Administrativos.

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operacion del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO		
6	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Elaborar, gestionar autorización e implementar criterios en un solo documento para distribuir las aportaciones, para lo cual se debe diseñar un proceso o procedimiento incluyendo los elementos señalados en la LCF, Convenio, Anexo Técnico y demás normatividad aplicable federal y estatal al FASP."	X			X		X		X		X				X		La distribución de las aportaciones con motivo del FASP, se oficializa con la publicación del Presupuesto de Egresos que es autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz; para el caso del Poder Judicial se publica en Gaceta Oficial del Estado, con relación al Presupuesto Egresos del Ejercicio al que corresponda y se hace la aclaración que en lo que respecta a las aportaciones del FASP estas están sujetas de ser modificadas, hasta conocer la distribución definitiva por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicha distribución del Presupuesto de Egresos Autorizado, se realiza en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XII, 88 fracción I, 95 fracción I, 103 fracción I y XIV, 124 y 125 de la Ley Orgánica que nos rige; al numeral 25 del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura, y se contempla en las páginas 250, 251 del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Administración y 33-40 del Manual Específico de procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros.

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO		
7	“SESCESP, FGE, SSP y PJE: Continuar anualmente con la solicitud ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para recibir capacitación especializada en relación a los Fondos Federales del Ramo General 33 principalmente en temas de Planeación, Ejecución, Control, Reporte, Evaluación y Fiscalización (No omitiendo, ciclo presupuestario del Fondo, de tal manera que los rubros planeación, programación, presupuestación, ejercicio/control, transparencia y rendición de cuentas, puedan ser entendidas de manera oportuna, dinamizando la aplicación del recurso de manera más eficaz y eficiente), con la finalidad de contribuir a que entes fiscalizadores, calificadoras y evaluadores externos puedan constatar que el Gobierno del Estado de Veracruz dispone de un Programa Anual de Capacitaciones y que sus funcionarios públicos están debidamente certificados en la materia.”	X		X		X		X			X				X		

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
8	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Diseñar, gestionar aprobación e implementar, un Sistema informático interno que facilite la verificación de que las transferencias de las aportaciones FASP se realicen de acuerdo con lo programado; asimismo que permita dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y que pueda servir para realizar la planeación, presupuestación y operación del recurso en sus diferentes aristas, que simplifique el trabajo y sirva como medio de obtención de información veraz y oportuna, para evaluadores, fiscalizadores y la correcta toma de decisiones."	X			X		X		X		X				X	Se cuenta con Sistema de Banca Electrónica a través del cual de manera diaria se lleva a cabo verificación de saldos de movimientos, lo cual permite oportunamente conocer los depósitos realizados con relación a las aportaciones federales del FASP, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. El procedimiento de verificación de las transferencias se contempla en las páginas 209 - 215 del Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros.
9	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Gestionar la publicación en su Portal de Internet de los documentos normativos del Fondo FASP (Marco Jurídico completo Federal y Estatal)."	X		X		X		X		X				X		

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO		
10	“SESCESP, FGE, SSP y PJE: Gestionar en su Portal de Internet a un clic, un espacio especial dedicado al Sistema de Control Interno (SICI), que difunda y transparente los resultados y actividades relacionadas a su operación, con el objeto de coadyuvar al componente de información y comunicación en materia fortalecer los principios de comunicación, interna y externa de la información de calidad, pero sobre todo como un acto de transparencia y difusión de los trabajos a cargo para los ciudadanos veracruzanos y para cumplir con el Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.”	X			X		X		X		X				X		Este Poder Judicial del Estado de Veracruz, se encuentra actualizado en materia de transparencia y acceso a la información, cuenta con un portal específico que coadyuva al componente y a los principios en cuestión, en el cual se pone a disposición toda la información que dictan las leyes en materia, para todos los usuarios de la información que deseen conocerla, específicamente la información referente al ejercicio del recurso “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)”. Puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/armonizacion .--En lo que se refiere a “Gestionar en su portal de internet a un clic, un espacio especial dedicado al Sistema de Control Interno (SICI), que difunda y transparente los resultados y actividades relacionadas a su operación, con el objeto coadyuvar al componente de información y comunicación en materia de fortalecer los principios de comunicación, interna y externa de la información de calidad, pero sobre todo como un acto de transparencia y difusión de los trabajos”. Es conveniente precisar lo siguiente:--I.Mediante Gaceta Oficial Número Extraordinario 142 de fecha ocho de abril de dos mil veinte, fue publicado el “Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz”, mismo que enfoca su aplicabilidad para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de acuerdo con lo establecido en su artículo 2, fracciones X y XII, además de conducir la vigilancia de éste, por la Contraloría General del Estado, cuya Dependencia no tiene atribuciones hacia éste Poder Judicial en función de la autonomía de Poderes establecida en la Constitución Política del Estado de Veracruz. --II.La Adopción de un Sistema de Control Interno al interior del Poder Judicial, requiere un largo proceso, detonándose por Instrucciones del Consejo de la Judicatura del Poder

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operación del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO	
																se tomará como puntos de referencia el cuarto componente "Información y comunicación", así como los principios "13. Obtener, generar y utilizar información de calidad", "14. Comunicar internamente" y "15. Comunicar Externamente", referidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para adaptar una sección específica a un click, dentro de la Página Electrónica Principal del Poder Judicial, en donde se apreciará un Banner alusivo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)", en donde se pueda consultar la información relativa a éste.
11	"SESCESP, FGE, SSP y PJE: Elaborar y documentar un registro puntual de las implicaciones de la pandemia mundial por el COVID 19, que muestre los retos, cambios, implicaciones, oportunidades, experiencias y áreas de oportunidad en el manejo y operación del Fondo ante esta adversidad; con la finalidad de aportar además de un documento histórico, una herramienta a la planeación del Fondo, que a través de las experiencias adquiridas, permitan apoyar a los ejercicios de Evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos, coadyuve a la justificación de incumplimiento de indicadores."	X			X		X		X		X				X	El Poder Judicial, a partir de marzo del 2020 implementó medidas para salvaguardar la integridad del personal derivado de la pandemia mundial por el COVID 19, lo cual permitió cumplir con el objetivo del FASP, así como atender los compromisos en materia de evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, esto debido a que durante el ejercicio 2020, no hubo DECRETO que modificara lo relacionado a la aplicación del "principio de anualidad" considerado el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, por lo que, todo transcurrió con normalidad, asimismo a la fecha.

Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar

ANEXO I: VALIDACION DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre o denominación de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño

Nombre del Fondo Evaluado: FASP - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Unidad(es) responsable(s) de la operacion del fondo: PJE - Poder judicial del Estado de Veracruz

N°	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Claro		Relevante		Justificable		Factible		Clasificación del ASM				¿Valida el ASM?		En caso de no validar el ASM señale brevemente las razones	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	E	I	II	IG	SI	NO		
12	“Poder Judicial del Estado (PJE): Publicar los procesos de Evaluación del PAE Estatal a un clic en un lugar visible, facilitando la difusión y transparencia a entes fiscalizadores, evaluadores externos y calificadoras, cumpliendo con la obligatoriedad de publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet, señaladas en diversas Leyes aplicables.”	X		X		X		X			X				X		